PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA UN NUEVO INCISO FINAL AL NUMERAL 21 DEL ARTÍCULO 32, FIJANDO LOS REQUISITOS PARA EL USO DE ESTA ATRIBUCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Considerando

Chile necesita establecer una nueva forma de hacer frente a los desafíos que el crimen organizado ha puesto a nuestra institucionalidad. A medida que este encuentra nuevas formas de lograr sus objetivos, no hemos sido capaz de dar una respuesta oportuna y satisfactoria a su expansión. Actualmente la sensación de inseguridad se encuentra en sus niveles más altos.

En este contexto urge repensar la institucionalidad que tiene injerencia directa en el combate a la delincuencia, y cuyo actuar puede ser fundamental para desarticular y controlar a las bandas dedicadas al crimen organizado.

Uno de los cambios más reciente que se ha hecho a la forma de combatir situaciones excepcionales de inseguridad en nuestro país es la tramitación por parte del Gobierno del Presidente Gabriel Boric, del proyecto de reforma constitucional, actual ley 21.542 que permitió un cambio en la misión de las Fuerzas Armadas, logrando que estas puedan atender la seguridad exterior del país, y, a su vez, situaciones internas.

El conocido como "proyecto de Infraestructura critica" nos abrió una posibilidad a generar instancias para enfrentar al crimen organizado con apoyo de las fuerzas armadas.

El uso de las Fuerzas Armadas para combatir al crimen organizado no es nuevo en nuestro país, ya que, de facto, y sin que existiera esta ley, tanto el Gobierno del Ex Presidente Sebastián Piñera y el Gobierno del Presidente Gabriel Boric han utilizado a estas para realizar funciones de resguardo y seguridad pública en la Región de la Araucanía, las provincias de Arauco y del Biobío en la Región del Biobío. Esta medida se ha renovado de forma casi permanentemente desde mayo del año 2022, dejando en claro que la excepcionalidad será -hasta encontrar una medida efectiva- la nueva

OFICINA
CHILE
10-05-2023
12:48
VIRTUAL

normalidad de los habitantes de esas zonas, donde la aplicación de esta medida, según las cifras de la Fiscalía Regional de la Araucanía demuestran que los casos de violencia rural han disminuido en un 43%, comparando el 2021 y 2022[1]; las usurpaciones disminuyeron cerca de un 74% y las denuncias también disminuyeron.

Si bien estas cifras no son motivo de celebración, son un avance y demuestran que el uso de las Fuerzas Armadas ha tenido un impacto positivo, por tanto, dicha medida funciona. Esto es una muestra concreta que debemos dar un nuevo enfoque a las funciones de nuestras Fuerzas Armadas y Policías, orientando los esfuerzos para que a futuro existan fuerzas de tarea conjuntas o nuevas policías, encargadas de funciones específicas en el combate al crimen organizado

Según lo que se puede desprender de lo legislado por este Congreso Nacional, será la ley y los decretos señalados en la reforma constitucional aquellos que permitirán aclarar cualquier confusión entre el uso de la fuerza militar y policial.

Señala la ley que: "*infraestructura crítica comprende el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país*".

Actualmente existe una afectación sistemática a la seguridad del país por parte del crimen organizado, su avance en poblaciones, ciudades y regiones enteras son uno de los principales problemas que enfrenta nuestro país en la actualidad, y cuando se comienza a afectar las condiciones de bienestar social presente y futuro de la población esto pasa a ser un tema de defensa nacional.

El surgimiento y asentamiento de bandas criminales, la lucha por el control de territorios, las quitadas de drogas, el negocio de la toma de terrenos, la internación de droga y armas, entre otras conductas, han cobrado la vida de civiles y policías, llegando a un punto de inflexión, donde las herramientas otorgadas en el marco de nuestro Estado de Derecho se hacen pocas e ineficaces.

La ley señala que se entiende por concepto de infraestructura critica: "*aquella indispensable para la generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución de los servicios e insumos básicos para la población, tales como energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud".*

[1] Fuente: https://www.eldinamo.cl/pais/2023/01/23/fiscalia-reporto-baja-de-43-de-delitos-de-violencia-rural-en-la-araucania/

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 10-05-2023 12:48 VIRTUAL

Mientras de forma reiterativa se informa a la opinión pública de situaciones como balaceras y agresiones en hospitales públicos y privados, que, en algunos casos, como el del Hospital Padre Hurtado, ha determinado que se blinde parte de sus instalaciones[2], no existe medida que haya podido lograr un cese de estos episodios, entre los que podemos destacar:

1.- Balacera fuera del Hospital El Pino[3].

2.- Balacera Hospital Sotero del Río[4].

3.- Balacera Ex posta central[5].

4.- Desconocidos ingresan a Hospital de Concepción para buscar a baleado[6].

5.- Balaceras afectan Hospital de Calama[7].

La frecuencia in crescendo de estos eventos, junto con otros hechos de alta connotación delictiva y social, nos determina a la presentación del presente proyecto, cuyo objetivo principal es entregar certeza jurídica para permitir el uso estratégico de las Fuerzas Armadas en el combate al crimen organizado, algo que no es nuevo y que ya se está haciendo en parte de nuestro país, tal como hemos mencionado.

La forma en que esta se desarrollará y los mecanismos que utilizará el Poder Ejecutivo para operativizarla será materia de ley y decretos, en los términos ya señalados en la propia Constitución.

Hacemos presente que los casos anteriormente señalados son solo un ejemplo de vulneración de espacios susceptibles de ser declarados infraestructura critica; a mayor abundamiento podríamos incluir lo ocurrido el día 8 de marzo del presente año, cuando una banda de antisociales intentó robar el dinero de un camión blindado, en el aeropuerto de Santiago[8], lugar que por antonomasia es infraestructura crítica, y que a

[2] Fuente: https://www.24horas.cl/nacional/indagan-conflicto-narco-en-balacera-que-atemoriza-a-hospital-el-pino-5176576

[3] Noticia disponible en: https://www.24horas.cl/nacional/balacera-se-registro-fuera-del-hospital-el-pino-5175126

[4] Noticia disponible en: https://www.24horas.cl/nacional/balacera-en-hospital-sotero-del-rio-deja-dos-personas-heridas-5274528

[5] Noticia disponible en: https://www.meganoticias.cl/nacional/407737-video-momentos-de-terror-balacera-ex-posta-central-intento-de-fuga-reo-07-03-2023.html

[6] Noticia disponible en: https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2023/04/06/desconocidos-habrian-ingresado-a-hospital-regional-de-concepcion-para-buscar-a-baleado-en-paicavi.shtml

[7] Noticia Disponible en: https://www.adnradio.cl/nacional/2023/03/31/preocupacinon-hospital-calama-balacera-termina-dos-tiros-incrustados-vidrios-sala-urgencias.html

[8] Noticia disponible en: https://cnnespanol.cnn.com/2023/03/08/muere-funcionario-aeronautica-civil-de-chile-intento-de-robo-camion-blindado-aeropuerto-de-santiago-orix/

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 10-05-2023 12:48 VIRTUAL

la fecha se mantiene de igual forma, a pesar de que su protección se encuentra asegurada y a disposición de ser decretada por el Presidente de la República.

También existen lugares donde se generan riesgos y amenazas para la seguridad del país y su población. Para enfrentar esto debemos establecer protocolos, mecanismos de acción y protección que fijen roles, responsabilidades, coordinaciones y transparencia en el combate contra el crimen organizado.

Las Fuerzas Armadas, las policías, el Ministerio Público, los organismos de inteligencia y el Poder Ejecutivo, podrían fijar una coordinación permanente para identificar espacios, zonas y lugares de alto riesgo que deban ser intervenidos, pudiendo decretarlos como infraestructura crítica, sin vulnerar derechos fundamentales, asegurando una intervención coordinada, ya que estos son espacios afectados que causan un grave daño a la seguridad del país.

El problema de seguridad que vivimos carece de una orientación estratégica, sus definiciones no han sido fuertes y políticamente hablando aún no hay acuerdos que permitan avanzar de forma sustantiva, con la salvedad de lo ya expuesto, que facilitó a las Fuerzas Armadas entrar al mundo del orden público interno.

El desafío está en robustecer las instituciones e innovar en el combate contra el contrabando, el tráfico de drogas y de armas, el secuestro, sicariato, el blanqueo de capitales y otros tipos de fraude o conductas contrarias a derecho, sancionadas por nuestra normativa penal.

Para materializar lo ya expuesto el presente proyecto incorpora un nuevo inciso final al artículo 32, numeral 21, de la Constitución Política de la República, con el objeto de fijar una coordinación interinstitucional al momento de utilizar esta herramienta para el resguardo de la seguridad pública, pero por, sobre todo, para dar certeza jurídica y asegurar el uso de esta herramienta.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Modifíquese el decreto n°100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República, de la siguiente forma:

Incorporase un nuevo inciso final al numeral 21 del artículo 32, del siguiente tenor:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-05-2023
12:48
VIRTUAL

Si utilizare este para el resguardo de la seguridad pública en zonas urbanas o rurales, deberá fijar una coordinación con las Policías, el Ministerio Público, las Fuerzas Armadas y las instituciones o poderes del Estado que corresponda, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Decreto Supremo que se dicte en conformidad con la ley, el que deberá contener, además, los protocolos de actuación, despliegue, trabajo en conjunto y coordinación.

RUBEN OYARZO FIGUEROA
Diputado de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-05-2023
12:48
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.

